



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N.º 292 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 30 ABR 2024

VISTOS: El proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 30.04.2024, inserto en el Informe N° 525-2024/GRP-402000-OEC de fecha 30.04.2024, Resolución Gerencial Sub Regional N.º 288-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 30.04.2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**, de fecha 29 de abril del 2024, se aprobó, en vía de regularización, la CONTRATACION DIRECTA por SITUACIÓN DE EMERGENCIA para la ejecución de la Ficha Técnica "PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO DE LA ZONA CRITICA EN LA PROGRESIVA 10+206 DE LA RUTA PI-807, DEL DISTRITO DE YAMANGO, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto total de S/137,214.60 (Ciento treinta y siete mil doscientos catorce y 60/100 Soles).

Que, con **Resolución Gerencial Sub Regional N° 288-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** de fecha 30 de abril del 2024, se resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para la ejecución de la Ficha Técnica "PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO DE LA ZONA CRITICA EN LA PROGRESIVA 10+206 DE LA RUTA PI-807, DEL DISTRITO DE YAMANGO, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA", por un monto de S/137,214.60 (Ciento treinta y siete mil doscientos catorce y 60/100 Soles), con precios vigentes al mes de marzo del 2024, con un plazo de ejecución de veinte (20) días calendario, cuya modalidad de ejecución es por contrata (indirecta) y sistema de contratación de precios unitarios.

Que, con **Informe N° 525-2024/GRP-402000-OEC** de fecha 30 de abril del 2024, el Órgano encargado de las Contrataciones solicita al Gerente de la Sub Región Morropón Huancabamba la aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección: **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G: CONTRATACION DEL SERVICIO PARA EJECUCION DE LA FICHA TECNICA: "PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO DE LA ZONA CRITICA EN LA PROGRESIVA 10+206 DE LA RUTA PI-807, DEL DISTRITO DE YAMANGO, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA"**. El Valor estimado corresponde al monto de S/137,214.60 (Ciento treinta y siete mil doscientos catorce y 60/100 Soles), con un plazo de ejecución de veinte (20) días calendario, cuya modalidad de ejecución es por contrata (indirecta) y sistema de contratación de precios unitarios.

Que, mediante proveído de fecha 30.04.2024, inserto en el **Informe N° 525-2024/GRP-402000-OEC** de fecha 30.04.2024, el Gerente Sub Regional dispone a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyecte el documento resolutivo correspondiente;

Que, el inciso b) del Artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece que **en una situación de emergencia la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras**, estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o desde su instalación y puesta en funcionamiento en el caso de bienes bajo la modalidad de llave en mano, o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, **la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos que, a la fecha**





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N.º **292-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.**
Chulucanas, **30 ABR 2024**

de la contratación, no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados.

Que, el Artículo 43 numeral 43.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: "... El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. ..."; asimismo, el numeral 43.3 establece: "Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación."

Que, en ese sentido, el Numeral 47.3 del Art. 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: "El ... órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado"; y el Numeral 47.4 prescribe que: "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por ... órgano encargado de las contrataciones, ..., y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad".

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 31728, Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), así como en el Decreto Supremo N.º 344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), que regula en sus artículos 47° y 48° los requisitos, contenido y formalidades de los documentos del procedimiento de selección, dentro de los que se encuentran las bases. La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Público para el Año Fiscal 2024; y supletoriamente la Resolución de Contraloría N.º 320-2006-CG; ueba normas de control interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de la Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N.º 27783 – Ley de Bases de la Centralización del 20 de junio 2002, Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de febrero 2002, modificada por Ley N.º 27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N.º 106/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Funciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su anterior Resolución Ejecutiva Regional N.º 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, en vía de regularización, las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección: **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 010-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G: CONTRATACION DEL SERVICIO PARA EJECUCION DE LA FICHA TECNICA: "PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO DE LA ZONA CRITICA EN LA PROGRESIVA 10+206 DE LA RUTA PI-807, DEL DISTRITO DE YAMANGO, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, cuyo valor estimado asciende a S/137,214.60 (Ciento treinta y siete mil doscientos catorce y 60/100 Soles), con un plazo de ejecución de veinte (20) días calendario, cuya modalidad de ejecución es por contrata (indirecta) y sistema de contratación a precios unitarios.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

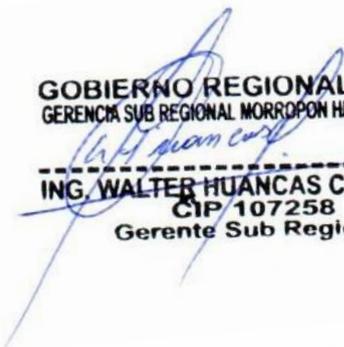
RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N.º **292** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **30 ABR 2024**

ARTICULO SEGUNDO: *DISPONER* la publicación de las Bases Administrativas en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el Portal Institucional de la presente Entidad, para su accesibilidad.

ARTICULO TERCERO: *Hacer de conocimiento* el contenido de la presente Resolución al órgano Encargado de las Contrataciones, a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Equipo de Abastecimiento y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA



ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional